



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Seis (6) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Diana del Socorro Builes Barrientos
Demandado:	Alba Mariana Infante Villarroel, heredera determinada de Jorge Infante.
Radicado:	05154 31 12 001 2021-0002100
Asunto:	Tiene contestada la demanda y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.
Sustanciación:	219

Subsanada la contestación de la demanda dentro del término concedido, y como se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L., el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Ant.,

Resuelve:

Primero: Tener contestada la demandada por parte de la demandada ALBA MARIANA INFANTE V., a través de apoderado judicial.

Segundo: Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **veintiuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00PM).**

Tercero: Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la

secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f09017e9a77295cca3f5cb22c64910e45997ab20daa56de904739ff11c04
969f**

Documento generado en 06/04/2021 07:46:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**